

11
Don de Carasaca Valgo 1.^o delto de fizzo año de 1726
Justicias para su castigo no guarde
Cando asde fin la yagonatoria de quin
re defuies de omil sus ruidos Presenda
y sus queda ba la Regla modo de q
veder asda lade claracion de bandos
Publicos para que si fueren de q
ofender mañan y quenden lida puntual
observancia era de unis medidione
vix a los per juvios que autuamente
dees qe munda ban, y para que do en
siquese nos supliers fue se nos ser bi
de mandar sedes por ho sin que nos
vialy Prohibiciones Zirculay a todas
las Justicias de qto nos nos dize
con Inservion a la ltra de dha Real Prag
1533. matoria de quin re defuies de omil se
fuy ruidos Presenda y sus para que la
observasen y par tirasen Vigorosa
mente sin la menor omision de q
las penas de per rebi on. que se auer sen
con beneñdes qasi on qona se li fueren
los desparhos lo de qon dize y a las
nos nos au dien uas litar uille rias
dis de nos nos dize para que Equat
mente se hi risen guardar llando
en sus dis ridos lo que es de bida Congli
on de los dis quito on dha nos nos
Real Prag matoria, lada nos nos
Real Prag matoria de quin re defuies
de dha de omil sus ruidos Presenda
y sus es de nos sig uende
Al serenissimo Príncipe de Mallorca